

RESOLUCION Nro. 023 - CONCEJO MUNICIPAL -2023

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Municipales, dentro de las cuales pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas etc..., para regular el ejercicio de sus potestades constitucionales o legales;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hace efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". .

QUE, la Constitución vigente y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados de garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y aquellos contemplados en los instrumentos internacionales

QUE, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 57 literal a), establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; (...).

QUE, con fecha 19 de julio del 2023, el Ing. Félix Benavidez Maldonado, solicita en su parte pertinente: " (...) señora Alcaldesa le solicito a nombre de la familia Benavidez Maldonado; y, creo no equivocarme a nombre del pueblo de Zambí, la construcción de un monumento con el busto de " José Bernardo Benavidez Maldonado" porque pensamos que es lo menos que se puede hacer como muestra de gratitud y recomendando a tan ilustre caballero, debiendo ser colocado en el parque que lleva su nombre..."

QUE, en sesión ordinaria Nro. 10-2023, de fecha 28 de julio del 2023, el Concejo Municipal en el tercer punto del orden del día conoció y analizó la petición s/n presentada por la familia Benavidez Maldonado.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) por unanimidad, el Concejo Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - QUE EL PEDIDO REALIZADO POR LA FAMILIA BENAVIDEZ MALDONADO PASE A LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y DE FESTIVIDADES, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA, IGUALDAD Y GÉNERO, JUNTA PARROQUIAL DE ZAMBI, MORADORES DEL SECTOR SE REALICE UN TRABAJO UNIFICADO, SE RECEPTE LA RESPECTIVA INFORMACION Y SE PUEDA ELABORAR UN SOLO INFORME PARA POSTERIOR CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Notifíquese y cúmplase. -

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio del 2023

Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA DEL CONCEJO M.